

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 281- 2020-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 06 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 275-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de octubre del 2020, el Memorando Múltiple N° 028-2020/CDT de fecha 28 de octubre del 2020 y Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de septiembre del 2015, del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada.

La EPS EMAPICA S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de Saneamiento en el ámbito de la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa, y se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de septiembre del 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, comunica lo siguiente: "(...). **El Titular de la entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas**, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica Presentara al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe Técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo que duren tales acciones, sustentado documentalmente y con las recomendaciones del caso".

Que, asimismo, el citado Comunicado señala que a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, serán considerados "(...); **así como por las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales en el marco de las prescripciones establecidas en la NIC 08 "Políticos Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores"**". Las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan".

Que, mediante Memorando Múltiple N° 028-2020/CDT de fecha 28 de octubre del 2020, el presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., solicitó que vía Resolución de Gerencia General se conforme una Comisión Técnica de Trabajo para el saneamiento contable en la empresa, que se encargara de



 EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe

realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento de los saldos de cuentas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 275-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de octubre del 2020, se resolvió conformar la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A.

Que, el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable para las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, estable las cuentas contables y su dinámica correspondiente para el registro de las operaciones relacionadas con el Saneamiento Contable lo que servirá a las empresas públicas como medio de orientación y de facilitación en la implementación de Acciones de saneamiento de Información Contable.

En virtud de ello, resulta necesario reconstituir la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., con el fin de que se inicie con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 275-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de octubre del 2020 y resuelva la nueva conformación de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 275-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 29 de octubre del 2020, que resolvió conformar la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconstituir la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A., conforme al siguiente detalle:

1	Presidente	Jefe de la Oficina de Contabilidad.	Sr. José Javier Cajo Lovera.
2	Miembro	Gerente Comercial	Sra. Jenny Lilibiana Hernández Pérez.
3	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica.	Sr. José Hernán Santos Castillo.
4	Miembro	Gerente de Administración y Finanzas.	Sra. Laura Cecilia Calderón.
5	Miembro	Gerente de Operaciones.	Sra. Sara Sarmiento Tirado.
6	Miembro	Jefe de la Oficina de Finanzas.	Sr. José William Anicama Cabrera.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Comisión Técnica de Trabajo, reconstituida mediante el artículo segundo de la presente Resolución, realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que, la Comisión Técnica de Trabajo, al finalizar el encargo encomendado, presentara al Director General de Administración o quien haga sus veces, un Informe Técnico Contable detallando las acciones ejecutadas, con las recomendaciones respectivas del caso. Posteriormente el Director General de Administración derivará dicho informe a la oficina de control interno u oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso.



ARTÍCULO QUINTO. – La Comisión Técnica de Trabajo, reconstituida mediante el artículo segundo de la presente Resolución, son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO OCTAVO. – Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS SA
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 📞 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe